

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)



Rad. 110014003056 2019 00085 01

Sería del caso entrar a emitir sentencia de segunda instancia en el proceso de la referencia, sin embargo, se advierte que es necesario decretar una prueba de oficio. Por tanto, y de conformidad con lo previsto por los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se **resuelve**:

1. Oficiése al Juzgado 38 Laboral del Circuito esta ciudad, para que se sirva remitir, mediante medio electrónico, copia íntegra del proceso con Rad. 11001310503820180020900.

2. Oficiése a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, a fin de que expida certificación, en la que conste el estado del proceso con Rad. 11001310503820180020900, indicando si a la fecha ya se dictó sentencia de segunda instancia, y en caso de contar con decisión de segunda instancia, se le solita respetuosamente remitir copia de tal decisión.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 25/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 070

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria